GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1211 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

11 OCT 2017 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 2782

SANTIAGO, 10 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180 de 1973 que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de JUNAEB del año 2012 que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 del año 2012 que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 19 de 2013 que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.; en la Resolución Exenta Nº 650 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta Nº 1211 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016, y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los Controles de la variable "Ración Servida", C4, durante el periodo comprendido entre el 11 de mayo al 09 de diciembre del año 2015, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., en adelante el "prestador", copias de los resultados de los análisis de laboratorio y le notificó, mediante Resolución Exenta Nº 650 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de $663.906.- (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos seis pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta Nº 650 de 2017 de la Dirección Regional de Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta Nº 1211 de 2017, el Director Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor $663.906.- (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos seis pesos);

5.- Que, asimismo según prescribe el artículo 3° de la precipitada Resolución Exenta N° 1211 de 2017 se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas que se notifican mediante el presente acto dentro del plazo de 30 días hábiles, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE, lo que dispone el artículo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 1211 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas por un valor de $663.906.- (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos seis pesos).

ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., la multa asociada a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, según consta en la Resolución Exenta Nº 1211 de 2017, por un valor total $663.906.- (Seiscientos sesenta y tres mil novecientos seis pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total multa
Ración Servida C4	$663.906	$663.906
Total	$663.906	$663.906

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE, el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente acto administrativo, mediante carta certificada, a don Yerko Marinovic C., en su calidad de representante legal de la empresa Distribuidora de Productos Alimenticios S.A., con domicilio en Las Araucárias N° 9090, comuna de Quilicura, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/SBA/PRL/sfa
Distribución:

- Distribuidora de Productos Alimenticios S.A.
- Dirección Regional del Biobío
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar DN
- Unidad de Multas y Sanciones DN
- Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica 2613

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL		

Declaro que el contenido de sus envios no contiene ningun tipo de mercancia peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, asi como las sanciones asociadas a la infraccion de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destruccion, averia o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl

Nombre:JUNAEB

Rut y Firma

Fecha:12/10/2017

Origen: SUCURSAL TENDERINI
Razón Social:

Código Cliente: 0
R.U.T. Cliente:

Guía Electrónica
12/10/2017–12:06

Des. de Contenido: D
N° Factura / Boleta: Valor Cont:
Reembolso: P. Dest: Tarifa: $ 1.960

Referencia:
3072775291164

REMITENTE	
Nombre:	JUNAEB
Dirección:	MONJITAS 565 PISO 6
Comuna:	SANTIAGO
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal	8320070
Teléfono:	6300582

DESTINATARIO	
Nombre:	YERKO MARINOVIC CABALLERIA -DIST. DE PROD. ALIM. S.A.
Dirección:	LAS ARAUCARIAS 9090
Comuna:	QUILICURA
Ciudad:	SANTIAGO
País:	Chile
Cód. Postal:	8720046
Telèfono:	222222222

SUC. TENDERINI CAJA 1 12 OCT 2017 CORREOSCHILE

1258720046700011 1680351001

Referencia: 3072775291164
Factura Ref:
Observaciones:

Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)		
184	0	0	0	0

Encaminamiento	N° Envio	Bulto(s)
1-25-8720046-7	**0001-11.680.351**	001- 001

Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP	PLANTA DESTINO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL
	SUE	**FGZ – SANTIAGO**		**33 - 2**